

OAJGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **trece horas y treinta minutos del 17 de enero de dos mil dieciocho**, previa conformidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local al adelanto de la hora de celebración, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

D^a. Isabel Pita Cañas, actuando como Concejales-Secretaria por sustitución.

D. Pablo Gil Alonso, excusa su asistencia.

D^a. Beatriz Pérez Abraham, excusa su asistencia.

Asiste como invitado, D. (.../...), Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 10 de enero de 2017, se **aprueba** por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

2. **SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)**

Este punto del orden del día ha sido examinado en la sesión de 15 de enero de 2018 de la Comisión General de Coordinación, procediendo por los miembros de la Junta de Gobierno Local al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D. Adolfo Moreno Fraile, concejal portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 507/2018, en la que solicita detalle de las cifras del Impuesto de Bienes Inmuebles (Anualidad 2016):

- *Cifra del Importe de las Bases Imponibles totales sujetas al impuesto*
- *Cifra del importe de las Bases Imponibles totales (sujetas a bonificación en la cuota por familia numerosa)*
- *Importe total de las bonificaciones por familia numerosa*
- *Importes totales de otras bonificaciones*
- *Importe total de las bonificaciones por forma de pago fraccionado y domiciliados*

Segunda: De D^a. Liliana Michelot Coronel, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 1437/2018, en la que solicita conocer el número de ayudas solicitadas, el número de ayudas concedidas, así como el número de ayudas denegadas, y la razón de tal denegación, desde el inicio del Programa "Servicio de Ayuda a Domicilio".

Tercera: De D^a. Liliana Michelot Coronel, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 1440/2018, en la que solicita conocer el número de ayudas solicitadas, el número de ayudas concedidas, así como el número de ayudas denegadas, y la razón de tal denegación, desde el inicio del Programa "Ayuda a Domicilio y Teleasistencia".

Cuarta: De D^a. Liliana Michelot Coronel, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 1441/2018, en la que solicita conocer el número de ayudas solicitadas, el número de ayudas concedidas, así como el número de ayudas denegadas, y la razón de tal denegación, desde el inicio del Programa "Ayudas de Transporte para mayores de 56 años".

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

Tras su examen, se **ACUERDA**, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

Primera: En relación con el escrito 507/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del próximo lunes, 22 de enero de 2018, en el despacho del Director General de Hacienda, D. (.../...), previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con el escrito 1437/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del próximo lunes, 22 de enero de 2018, en el despacho de la Directora General de Familia, D^a. (.../...), previa cita solicitada por la concejal interesada.

Tercera: En relación con el escrito 1440/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del próximo lunes, 22 de enero de 2018, en el despacho de la Directora General de Familia, D^a. (.../...), previa cita solicitada por la concejal interesada.

Cuarta: En relación con el escrito 1441/2018, comunicarle que se dará vista de lo solicitado durante 5 días, a partir del próximo lunes, 22 de enero de 2018, en el despacho de la Directora General de Familia, D^a. (.../...), previa cita solicitada por la concejal interesada.

3. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

La siguiente propuesta ha sido examinada en la sesión de 15 de enero de 2018 por la Comisión General de Coordinación:

1. **RJ-0103**

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Seguridad, de fecha 11 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 2.670.000,00 €:

<u>OPERACIÓN</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>IMPORTE</u>
220180000007	RC- TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE INCENDIOS Y SALVAMENTO COMUNIDAD DE MADRID	2.670.000,00 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA

4. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 15 de enero de 2018 por la Comisión General de Coordinación:

1. **RJ-0130**

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 10 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 58.665,00 €:

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220180000020	RC- PUBLICACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	58.665,00 €

2. RJ-0133

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 10 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 87.268,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220180000016	RC- ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	87.268,00 €

3. RJ-0135

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 11 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 62.170,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220180000054	EXPTE. 2016/PA/000114	62.170,00 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas.

5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATO MIXTO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGÍSTICO A FERIAS PROMOVIDAS POR DIFERENTES CONCEJALÍAS, EXPTE. 2017/PA/000092

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de enero de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, de fecha 16 de enero de 2018, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- El Área de Presidencia, Innovación y Transparencia ha remitido propuesta para la contratación por procedimiento abierto del suministro de referencia, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 83.672,00 €, I.V.A. excluido (101.243,12 € I.V.A. incluido). El valor estimado asciende a la cantidad de 83.672,00 €

El plazo de ejecución del contrato es de un total de 23 días durante los meses de abril, mayo o junio y noviembre o diciembre de 2018, en función de la celebración de las ferias incluidas en el contrato: Feria del Libro, Feria del Comercio y otra sin especificar.

Este expediente trae causa del Expte. 2017/PA/080 cuyos Lotes 1 y 2 quedaron desiertos por falta de licitadores.

El citado Concejales ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- El objeto del contrato es la contratación del alquiler de infraestructuras (casetas, carpas, equipos de sonido, camerinos, etc.) y el servicio de apoyo logístico (montaje, desmontaje, reparto de material, realización de pruebas de sonido, manejo y supervisión de equipos durante la celebración del acto, etc.) a las ferias promovidas por las Concejalías de Cultura y de Desarrollo Empresarial para el año 2018, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Estamos ante un contrato mixto de suministro y servicios, suponiendo el suministro relativo al alquiler de infraestructuras un 90% del presupuesto, y el servicio de apoyo

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

logístico a los eventos promovidos por diferentes concejalías para el año 2018 un 10% del presupuesto, por lo que debe considerarse el suministro como la prestación más importante desde el punto de vista económico, a efectos de determinar las normas en su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 12 TRLCSP.

Tercero.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2017/PA/000092, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio del Área de Presidencia, Innovación y Transparencia.
- Certificado del acuerdo de aprobación del gasto por Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de diciembre de 2017.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de Asesoría Jurídica de 2 de enero de 2018 e informe complementario de 16 de enero de 2018.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2017, ha aprobado el gasto para hacer frente a la ejecución de este contrato, por importes de 19.628,62 € (op. nº 220179000030) aplicación presupuestaria 05.3321.22713; 20.691,00 € (op. nº 220179000038) aplicación presupuestaria 05.3321.20800; 43.000,01 € (op. 220179000016) aplicación presupuestaria 41.4331.22617 y 17.999,96 € (op. 220179000014) aplicación presupuestaria 41.4331.22617.

Quinto.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos se aplican los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El objeto del contrato es la contratación del alquiler de infraestructuras (casetas, carpas, equipos de sonido, camerinos, etc.) y el servicio de apoyo logístico (montaje, desmontaje, reparto de material, realización de pruebas de sonido, manejo y supervisión de equipos durante la celebración del acto, etc.) a las ferias promovidas por las Concejalías de Cultura y de Desarrollo Empresarial para el año 2018, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Estamos ante un contrato mixto de suministro y servicios, suponiendo el suministro relativo al alquiler de infraestructuras un 90% del presupuesto, y el servicio de apoyo logístico a los eventos promovidos por diferentes concejalías para el año 2018 un 10% del presupuesto, por lo que debe considerarse el suministro como la prestación más importante desde el punto de vista económico, a efectos de determinar las normas en su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el art. 12 TRLCSP.

Tercero.- Por la Asesoría Jurídica se han emitido sendos informes favorables de fechas 2 y 16 de enero de 2018. En el último de ellos, hace la siguiente OBSERVACIÓN:

“Deberá justificarse en el expediente los fines institucionales, es decir, el título competencial sobre el que se asienta el suministro y servicio que se pretende licitar.”

En este sentido cabe indicar que el objeto del contrato es el alquiler de infraestructuras y apoyo logístico para la celebración de varios eventos en la calle, como son la tradicional Feria del Libro, así como de la Feria del Comercio y otra feria sin especificar. Se trata de eventos donde además de promocionar la cultura y los comercios minoristas del municipio, sirvan de ocio y esparcimiento para los vecinos. Por tanto, se considera que el Ayuntamiento en la organización de estos eventos está ejerciendo sus competencias en materia de ferias, promoción de la cultura y de ocupación del tiempo libre, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2, apartados i) l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

Cuarto.- La adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP. Habiéndose propuesto el procedimiento abierto, se ajusta a lo dispuesto en el citado precepto.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de ALQUILER DE INFRAESTRUCTURAS Y APOYO LOGISTICO A FERIAS PROMOVIDAS POR DIFERENTES CONCEJALIAS, Expte. 2017/PA/000092, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 83.672,00 €, I.V.A. excluido (101.243,12 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año.

2º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 15 de enero de 2018 por la Comisión General de Coordinación:

1. RJ-0122

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 10 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 28.710,06 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
22018000011	CONTRATACIÓN T.E.S. INT COB VAC	28.710,06 €

2. RJ-0123

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 11 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 30.920,40 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
22018000012	CONT EDUCA SOC INT COB VAC	30.920,40 €

3. RJ-0154

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 10 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 34.138,42 €:

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
22018000030	RETRIBUCIONES GESTOR ADMINISTRATIVO POLIVALENTE C1 PUESTO (.../...) PARA CONCEJALÍA DE RRHH	34.138,42 €

4. RJ-0205

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 12 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 21.500,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
22018000057	RC- PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA 25 AÑOS DE SERVICIO PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL 2018	21.500,00 €

5. RJ-0214

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 12 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 20.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
22018000059	RC- HORAS EXTRAS DEL PERSONAL LABORAL EN DIFERENTES EVENTOS, FIESTAS LOCALES, ELECCIONES, ETC....	20.000,00 €

6. RJ-0218

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 12 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 250.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
22018000061	RC- PRESTACIONES SANITARIAS DEL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO ART.37 Y 31 DEL CONVENIO Y ACUERDO	250.000,00 €

7. RJ-0219

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 12 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 75.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
22018000064	RC- AYUDA SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO, PRESTACIONES POR DISCAPACIDAD, FAMILIAS NUMEROSAS, ESTUDIOS, DEFENSA JURÍDICA, ETC...	75.000,00 €

8. RJ-0220

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 12 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 75.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220180000058	RC- AYUDA SOCIAL PERSONAL LABORAL, DISCAPACIDAD, FAMILIAS NUMEROSAS, ESTUDIOS, DEFENSA JURÍDICA, ETC...	75.000,00 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas.

7. ELEVACIÓN AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA MEMORIA DEL AÑO 2017 DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de enero de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 9 de enero de 2018, que se transcribe:

“El Señor Presidente del Tribunal Económico-Administrativo con fecha 9 de enero de 2018 ha dictado la Resolución del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO DE POZUELO DE ALARCÓN

Asunto: Elevación de la Memoria año 2017 del Tribunal Económico-Administrativo de Pozuelo de Alarcón al Pleno de la Corporación a través de la Junta de Gobierno Local.

I.-) Con fecha de 13 de diciembre de 2017 se celebró sesión ordinaria nº14/2017 en cuyo punto 4º del Orden del día se incluía la Planificación, estudio y puesta en común de criterios para la elaboración de la Memoria anual del Tribunal, a efectos de su elevación al Pleno del Ayuntamiento a través de la Junta de Gobierno Local.

El Sr. Presidente tomó la palabra haciendo un breve resumen del calendario en cuanto a los plazos para la presentación de la Memoria del ejercicio 2017 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal (ROTEAPA), a efectos de la elevación al Pleno de la Corporación. A tal fin, y tras la aprobación del contenido de la Memoria por Acuerdo del Presidente se procedería mediante Resolución dictada por dicho órgano a su remisión a la Junta de Gobierno Local, y su posterior traslado para dictamen en la Comisión Informativa de Reglamentos y Normas.

II.-) Según lo expuesto, el Secretario procedió a elaborar las estadísticas relativas al funcionamiento del Tribunal y preparar la documentación necesaria para la rendición de la memoria, redactando para ello un borrador que a modo de propuesta sería puesto en común con los demás Vocales en próxima sesión plenaria, todo ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1, letra h) del ROTEAPA.

III.-) En la primera sesión plenaria ordinaria del año 2018 de fecha 09-01-2018, se incluía como punto 2º del Orden del día la “Puesta en común de la propuesta de la Memoria ejercicio 2017. Adopción por el Presidente de Acuerdo de aprobación de la Memoria ejercicio 2017 y Resolución del Presidente de elevación al Pleno de la Corporación a través de la Junta de Gobierno Local”.

En función de lo anterior, el Secretario trasladó a la sesión la Propuesta aportada, comenzando el debate y la toma en consideración sobre la misma, siendo sometida a deliberación, y expuestas determinadas cuestiones formales de presentación del texto a cargo del Vocal-Secretario.

IV.-) Una vez sometida a deliberación las propuestas presentadas, y expuestas determinadas cuestiones formales de presentación del texto a cargo del Vocal-Secretario, por el Presidente se adoptó Acuerdo de aprobación de la Memoria del año 2017.

Dicho Acuerdo consta en el expediente mediante el correspondiente Certificado expedido por el Secretario con el Vº Bº del Presidente del Tribunal.

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

A continuación se dicta la presente Resolución por el Presidente a efectos de su elevación del acuerdo de aprobación de la Memoria al Pleno de la Corporación a través de la Junta de Gobierno Local.

Culminados los diferentes trámites fijados reglamentariamente se da así cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 12.3 del ROTEAPA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente Resolución se dicta por el Presidente del Tribunal al amparo de lo establecido en el artículo 12.1 y 12.3 del Reglamento Orgánico del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Pozuelo de Alarcón, publicado en el BOCM nº214 de fecha 09/09/2009, (ROTEAPA), que atribuyen a dicho órgano la representación máxima del Tribunal.

Asimismo, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 15.1, letra h) del ROTEAPA, corresponde a la Secretaria del Tribunal "...elaborar las estadísticas relativas al funcionamiento del Tribunal y preparar la documentación necesaria para la rendición de la memoria a la que se refiere el artículo 12.3 del presente Reglamento..."

SEGUNDO.-) El artículo 12.3 del ROTEAPA, dispone que,

"... El Presidente del Tribunal elevará, en los dos primeros meses de cada ejercicio, al Pleno de la Corporación, a través de la Junta de Gobierno Local, una memoria en la que se expondrá la actividad desarrollada en el año anterior, recogerá las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias..."

TERCERO.-) El contenido de la Memoria recoge la actividad desarrollada por el Tribunal durante el ejercicio 2016, en su apartado VI se incluyen las sugerencias y recomendaciones de carácter general dirigidas al Órgano de Gestión Tributaria respecto a la mejora de los servicios sobre los que proyecta su competencia, todo ello en estricta aplicación de la normativa orgánica de este Tribunal. Asimismo, en el apartado VII se recogen las estadísticas relativas a la actividad desarrollada por el Tribunal en cuanto a la tramitación y resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas.

CUARTO.-) Esta Resolución es adoptada previo Acuerdo de aprobación del contenido de la Memoria adoptado por el Presidente de fecha 09-01-2018 habiéndose culminado los diferentes trámites fijados reglamentariamente y dando así cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 12.3 del ROTEAPA.

Por todo lo anterior y en ejercicio de las competencias atribuidas por la normativa orgánica de este Tribunal, RESUELVO elevar al Pleno de la Corporación a través de la Junta de Gobierno Local en plazo reglamentario el ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN EJERCICIO 2017, a fin de su tramitación en los términos fijados por la legislación vigente".

*De acuerdo con todo lo anterior **SE PROPONE** que por la Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos se eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Acuerdo:*

Elevar al Pleno de la Corporación la MEMORIA DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN EJERCICIO 2017 a fin de su tramitación en los términos fijados por la legislación vigente".

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y MUJER

8. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 15 de enero de 2018 por la Comisión General de Coordinación:

1. RJ-0116

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 12 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 42.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
22018000026	RC-AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL	42.000,00 €

2. RJ-0117

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 12 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 58.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
22018000024	RC- OTRAS AYUDAS BENÉFICAS (AYUDAS PARA COMEDOR ESCOLAR)	58.000,00 €

3. RJ-0124

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 12 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 36.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
22018000023	TELEASISTENCIA	36.000,00 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PODOLOGÍA Y TOMA DE TENSIÓN EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, EXPTE.2017/PA/000067

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de enero de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Familia, Asuntos Sociales y Mujer, de fecha 16 de enero de 2018, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 2017, en relación con el expediente de contratación número 2017/PA/000067 acordó:

"1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de la ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIO DE PODOLOGÍA Y TOMA DE TENSIÓN EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, expte. 2017/PA/000067, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 32.460,00 €, y su plazo de duración es de un año prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por otro año más.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación."

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 295 de 5 de diciembre de 2017, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

- 1 GESTIÓN SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS CM, S.L.
- 2 DAVID ÁLVAREZ VELASCO

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 22 de diciembre de 2017, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 32ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

- “ÚNICO.- Respecto a los licitadores presentados:
- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2017, procedió a la apertura en acto público de los sobres nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS” con el siguiente resultado:

- 1 GESTIÓN SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS CM, S.L., se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
 - Canon anual 352,00 €.
 - Importe tarifa 8,89 €/sesión.
 - Oferta de incremento de servicios anuales a domicilio, adicionales al mínimo de 20 servicios anuales establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
Número de servicios anuales adicionales 38
 - Días de reducción del tiempo de espera del servicio de podología sobre el máximo establecido en los pliegos (10 días): 5 días.
- 2 DAVID ÁLVAREZ VELASCO, se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:
 - Canon anual 250,00 €.
 - Importe tarifa 8,30 €/sesión.
 - Oferta de incremento de servicios anuales a domicilio, adicionales al mínimo de 20 servicios anuales establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
Número de servicios anuales adicionales 100.
 - Días de reducción del tiempo de espera del servicio de podología sobre el máximo establecido en los pliegos (10 días): 10 días.

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que ambas ofertas estaban incursas en valores anormales o desproporcionados, la de la empresa GESTIÓN SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS CM, S.L., en cuanto al canon ofertado y la de DAVID ÁLVAREZ VELASCO en cuanto a la tarifa, conforme a lo dispuesto en la cláusula 35ª del pliego de cláusulas administrativas otorgándoles trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSPP.

Sexto.- Dentro del plazo otorgado al efecto, GESTIÓN SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS CM, S.L. y D. DAVID ÁLVAREZ VELASCO presentaron sendos escritos, en los que justificaban la oferta realizada.

Solicitado el preceptivo informe técnico, el Coordinador de los Centros Municipales de Mayores emitió el siguiente:

“...

- a) La oferta de canon presentada por el licitador GESTIÓN DE SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS CM, S.L., a nivel técnico y de desarrollo, no constituye modificación o alteración del servicio de podología y toma de tensión. Según lo reflejado en el documento presentado por la entidad para su justificación, el importe de canon propuesto - 352 €- supondría un incremento de pago al Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de 0,78 € por día de prestación de servicio, considerándose perfectamente asumible, teniendo en cuenta el número de servicios anuales previstos, que según la trayectoria del servicio es mayor de 1500.
- b) La oferta de tarifa presentada por el licitador DAVID ÁLVAREZ VELASCO - D.N.I. (.../...), a nivel técnico y de desarrollo, no constituye modificación o alteración del servicio de podología y toma de tensión. Según el documento aportado por el licitador para la justificación de un precio de tarifa de 8,30 €, indica que la ausencia de pago de locales para el desarrollo de la actividad, así como el equipamiento de las salas, aportado por el Ayuntamiento, junto con la modalidad de personal autónomo como responsable

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

del servicio, da viabilidad a la propuesta presentada.

Actualmente el servicio se está prestando a un precio de tarifa de 8.30 €, igual al de la propuesta.

Por lo tanto, queda suficientemente justificada por ambos licitadores la viabilidad de sus ofertas, por lo que se considera que la adjudicación debe establecerse según la puntuación obtenida por cada uno de los licitadores en base a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, que refleja el pliego administrativo en su cláusula 29.”

Séptimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Coordinador de los Centros Municipales de Mayores otorgando la siguiente puntuación.

Nº Orden	Licitador	Tarifa	Canon	Servicios	Días reducción	TOTAL
1	D. DAVID ÁLVAREZ VELASCO	70,00	10,65	10	5	95,65
2	GESTIÓN SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS CM, S.L.	65,35	15,00	7	5	92,35

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 10 de enero de 2018, acordó:

1º.- Considerar que las ofertas de GESTIÓN SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS CM, S.L., y la de DAVID ÁLVAREZ VELASCO, incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, pueden ser cumplidas teniendo en cuenta el informe técnico emitido y las justificaciones presentadas.

2º.- Valorar las ofertas contenidas en el sobre nº 2 de conformidad con el informe técnico emitido.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº Orden	Licitador	TOTAL
1	D. DAVID ÁLVAREZ VELASCO	95,65
2	GESTIÓN SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS CM, S.L.	92,35

4º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa que ha resultado ser la de DAVID ÁLVAREZ VELASCO.

5º.- Requerir al proponente como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 37ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Noveno.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 811,50 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 37ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Décimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fechas 9 y 21 de noviembre de 2017, informes favorables al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoprimer.- El Interventor General emitió, con fecha 15 de noviembre de 2017, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las ofertas presentadas por GESTIÓN SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS CM, S.L., en cuanto al canon ofertado y la de DAVID ÁLVAREZ VELASCO en cuanto a la tarifa se consideran ofertas anormales o desproporcionadas en virtud de los criterios establecidos en la cláusula 35ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) se otorgó el trámite de audiencia a ambos licitadores. Finalizado el plazo GESTIÓN SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS CM, S.L., y D. DAVID ÁLVAREZ VELASCO presentaron escritos justificando sus ofertas.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe técnico del Coordinador de los Centros Municipales de Mayores ha aceptado las ofertas presentadas por los dos licitadores y ha propuesto la adjudicación del contrato a D. DAVID ÁLVAREZ VELASCO por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Familia, Asuntos Sociales y Mujer y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área Presidencia, Innovación y Transparencia, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Considerar que las ofertas de GESTIÓN SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS CM, S.L., y la de DAVID ÁLVAREZ VELASCO, incursas inicialmente en valores anormales o desproporcionados, pueden ser cumplidas teniendo en cuenta el informe técnico emitido y las justificaciones presentadas.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº Orden	Licitador	TOTAL
1	D. DAVID ÁLVAREZ VELASCO	95,65
2	GESTIÓN SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS CM, S.L.	92,35

3º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE PODOLOGÍA Y TOMA DE TENSIÓN EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES, Expte. 2017/PA/000067, a D. DAVID ÁLVAREZ VELASCO, con DNI. (.../...), en las siguientes condiciones:

- Canon anual 250,00 €.
- Importe tarifa 8,30 €/sesión.
- Incremento de servicios anuales a domicilio, adicionales al mínimo de 20 servicios anuales establecidos en el pliego de prescripciones técnicas: 100
- Días de reducción del tiempo de espera del servicio de podología sobre el máximo establecido en los pliegos (10 días): 10 días.

4º.- Requerir al adjudicatario para el abono del canon previo a la formalización del contrato que deberá realizarse en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

10. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 15 de enero de 2018 por la Comisión General de Coordinación:

1. RJ-0001

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras de fecha 10 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 19.374,95 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220189000002	EXPTE 2016/PA/62 CONTROL CALIDAD ZONAS VERDES. INICIO DEL SERVICIO DICIEMBRE DE 2017. FIN DEL CONTRATO MAYO 2019	19.374,95 €

2. RJ-0118

Vista la propuesta del Cuarto Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras, de fecha 10 de enero de 2018, siguiente, **se propone al Órgano Colegiado:**

1º.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 50.374,87 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220180000022	EXPTE CONTRATACIÓN 16/PA/62 PARTE CORRESPONDIENTE A CONTROL DE CALIDAD DE ZONAS VERDES	50.374,87 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

11. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL, EXPTE.2017/PA/000043

El expediente ha sido examinado en la sesión de 15 de enero de 2018 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia y del Concejal Delegado de Medio Ambiente, de fecha 11 de enero de 2018, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2017, en relación con el expediente de contratación número 2017/PA/000043, acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 50.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 21.1722.62203 y número de operación 220170004608 del presupuesto del Ayuntamiento para 2017.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del servicio de REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL, Expte. 2017/PA/000043, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 41.322,31 €, I.V.A. excluido, (50.000,00 € I.V.A. incluido), y el plazo de ejecución es de 3 meses para la redacción de proyecto y 14 meses para la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 234 de 28 de septiembre de 2017, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 ASSISTANCE, PROJEST C DESIGN, S.L.
- 2 EDIFIK MADRID, S.L.
- 3 TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

- 4 D. ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
- 5 D. JOSÉ MARÍA ARANGÜENA GARCÍA
- 6 ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.
- 7 COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P.
- 8 CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.
- 9 QUIROGA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.
- 10 INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.
- 11 D. MANUEL CAÑAS MAYORDOMO
- 12 D^a ELENA MIRET ESTABLES
- 13 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 18 de octubre de 2017, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14^a del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:

- “ÚNICO.- Respecto de todos los licitadores presentados:
- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Admitirles a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa, en sesión de fecha 18 de octubre de 2017, procedió a la apertura en acto público del sobre nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS” con el siguiente resultado:

		PRECIO IVA NO INCLUIDO	Experiencia profesional del redactor del proyecto (Nº proyectos)
1	ASSISTANCE, PROJEST C DESIGN, S.L.	22.420,80 €	0
2	EDIFIK MADRID, S.L.	34.900,00 €	0
3	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.	26.600,00 €	0
4	D. ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	32.500,00 €	5 ¹
5	D. JOSÉ MARÍA ARANGÜENA GARCÍA	39.000,00 €	1 ¹
6	ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.	26.809,91 €	0
7	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P.	31.000,00 €	0
8	CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.	33.223,14 €	0
9	QUIROGA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	32.644,63 €	No indica ²
10	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	25.100,00 €	0
11	D. MANUEL CAÑAS MAYORDOMO	25.000,00 €	0
12	U.T.E. D ^a ELENA MIRET ESTABLES – D. IBON VICINAY FERNÁNDEZ ³	25.000,00 €	1 ¹
13	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	37.603,31 €	1 ¹

1 Aporta documentación acreditativa que se comprobará en el correspondiente informe.

2 Si bien aporta una serie de documentación de diversos edificios, que será sometida a informe, no indica el número de proyectos, no ajustándose así al modelo de proposición.

3 La proposición está únicamente a nombre de D^a Elena Miret Estables, firmada solo por ella. Se acepta y se la requiere para subsanar el defecto.

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se constató que la oferta de ASSISTANCE, PROJEST C DESIGN, S.L., podía ser considerada anormal o desproporcionada conforme a lo dispuesto en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándole trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Sexto.- El 24 de octubre de 2017, ASSISTANCE, PROJEST C DESIGN, S.L. remitió correo electrónico al Departamento de Contratación en el que comunicaba que no iban a presentar la justificación solicitada a la baja.

Séptimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, la Técnico de Medio Ambiente emitió informe en el que relacionaba los defectos observados en la documentación presentada relativa a la experiencia profesional del redactor del proyecto, por lo que la Mesa de Contratación, en sesión de 2 de noviembre de 2017, acordó:

1. Dar por subsanado el defecto de falta de firma de la proposición por todos los integrantes de la UTE en el licitador U.T.E. Dª ELENA MIRET ESTABLÉS – D. IBON VICINAY FERNÁNDEZ.
2. Excluir de la licitación a ASSISTANCE, PROJEST C DESIGN, S.L. por estar su oferta incurso en valores anormales y desproporcionados y no aportar justificación de la misma.
3. Requerir a los licitadores siguientes para la subsanación de la documentación aportada para acreditar la experiencia profesional del redactor del proyecto:

4 D. ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

5 D. JOSÉ MARÍA ARANGÜENA GARCÍA

9 QUIROGA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.

12 U.T.E. Dª ELENA MIRET ESTABLÉS – D. IBON VICINAY FERNÁNDEZ

Deberán aportar certificados de buena ejecución que acrediten haber realizado proyectos de ejecución de centros de protección animal en los últimos 10 años.

Octavo.- Finalizado el plazo otorgado para la subsanación, los licitadores D. ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y D. JOSÉ MARÍA ARANGÜENA GARCÍA subsanaron la documentación aportada, no así QUIROGA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L. y U.T.E. Dª ELENA MIRET ESTABLES – D. IBON VICINAY FERNÁNDEZ

Noveno.- Con fecha 20 de noviembre de 2017, la Técnico de Medio Ambiente emitió nuevo informe de valoración de ofertas con el siguiente resultado:

EMPRESA	PRECIO OFERTA (IVA EXCL.)	PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO	NÚMERO DE PROYECTOS	PUNTUACIÓN CRITERIO EXP. PROFESIONAL	PUNTUACIÓN TOTAL
MANUEL CAÑAS MAYORDOMO	25.000,00 €	80,71	0	0,00	80,71
UTE ELENA MIRET ESTABLÉS E IBÓN VICINAY FERNÁNDEZ	25.000,00 €	80,71	0	0,00	80,71
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	25.100,00 €	80,39	0	0,00	80,39
TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.	26.600,00 €	75,86	0	0,00	75,86
ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.	26.809,91 €	75,27	0	0,00	75,27
ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	32.500,00 €	62,09	1	10,00	72,09
COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P.	31.000,00 €	65,09	0	0,00	65,09
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	37.603,31 €	53,66	1	10,00	63,66
QUIROGA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	32.644,63 €	61,81	0	0,00	61,81
JOSÉ MARÍA ARANGÜENA GARCÍA	39.000,00 €	51,74	1	10,00	61,74

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.	33.223,14 €	60,74	0	0,00	60,74
EDIFIK MADRID, S.L.	34.900,00 €	57,82	0	0,00	57,82

Décimo.- Las ofertas de MANUEL CAÑAS MAYORDOMO y UTE ELENA MIRET ESTABLÉS E IBÓN VICINAY FERNÁNDEZ se encontraban igualadas como las más ventajosas económicamente, por lo que procedía aplicar los criterios de preferencia indicados en la cláusula 19ª del pliego de cláusulas administrativas. Dado que los licitadores deben indicar en la Declaración Responsable del Anexo II si cuentan en su plantilla con un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, se observó que este extremo sólo había sido señalado por UTE ELENA MIRET ESTABLÉS E IBÓN VICINAY FERNÁNDEZ, por lo se les requirió para que aportaran la documentación relativa a la preferencia en la adjudicación, lo que hizo en el plazo otorgado al efecto. Revisada la documentación aportada, se comprobó que la misma no cumplía los requisitos exigidos, al tratarse de un compromiso de contrato, no de personal que formara parte de la plantilla en la fecha de presentación de las ofertas.

Decimoprimer.- La Mesa de Contratación, en sesión de 18 de diciembre de 2017, acordó:

- 1º.- Valorar las ofertas contenidas en el sobre nº 2 de conformidad con el informe técnico.
- 2º.- Considerar que la UTE Elena Miret Establés e Ibón Vicinay Fernández no cumple con el requisito de preferencia en la adjudicación indicado en el pliego.
- 3º.- Celebrar sorteo público para resolver el empate entre los licitadores D. Manuel Cañas Mayordomo y UTE Elena Miret Establés e Ibón Vicinay Fernández.

Decimosegundo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 18 de diciembre de 2017, procedió a la celebración de sorteo público para deshacer el empate de ofertas. Celebrado el mismo, D. Manuel Cañas Mayordomo fue el propuesto adjudicatario.

La Mesa, en la misma sesión, acordó:

- Primero.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº	EMPRESA	P1	P2	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MANUEL CAÑAS MAYORDOMO	80,71	0,00	80,71
2	UTE ELENA MIRET ESTABLÉS E IBÓN VICINAY FERNÁNDEZ	80,71	0,00	80,71
3	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	80,39	0,00	80,39
4	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.	75,86	0,00	75,86
5	ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.	75,27	0,00	75,27
6	ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	62,09	10,00	72,09
7	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P.	65,09	0,00	65,09
8	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	53,66	10,00	63,66
9	QUIROGA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	61,81	0,00	61,81
10	JOSÉ MARÍA ARANGÜENA GARCÍA	51,74	10,00	61,74
11	CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.	60,74	0,00	60,74
12	EDIFIK MADRID, S.L.	57,82	0,00	57,82

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser D. MANUEL CAÑAS MAYORDOMO.

Tercero.- Requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador o licitadores siguientes, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Decimotercero.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 1.250,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 20ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe de la Técnico de Medio Ambiente, en el que se especifica que el propuesto adjudicatario cumple con los requisitos de habilitación profesional y solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Decimocuarto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 24 de julio de 2017, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimoquinto.- El Interventor General emitió, con fecha 8 de septiembre de 2017, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La oferta presentada por ASSISTANCE, PROJEST C DESIGN, S.L. se considera oferta anormal o desproporcionada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) se otorgó el trámite de audiencia a la empresa incurso en el citado supuesto. Finalizado el plazo, ASSISTANCE, PROJEST C DESIGN, S.L. declinó presentar justificación de su oferta.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 160 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a D. MANUEL CAÑAS MAYORDOMO., por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente y al Titular del Área de Gobierno de Presidencia, Innovación y Transparencia , en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Excluir de la licitación a la mercantil ASSISTANCE, PROJEST C DESIGN, S.L. por estar su oferta incurso en valores anormales y desproporcionados y no aportar justificación de la misma.

2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas más ventajosas, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Nº	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	MANUEL CAÑAS MAYORDOMO	80,71

JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE ENERO DE 2018

2	UTE ELENA MIRET ESTABLÉS E IBÓN VICINAY FERNÁNDEZ	80,71
3	INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.	80,39
4	TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL, S.L.	75,86
5	ZIMA DESARROLLOS INTEGRALES, S.L.	75,27
6	ÁNGEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	72,09
7	COTA CERO ESTUDIOS URBANOS Y TERRITORIALES, S.L.P.	65,09
8	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	63,66
9	QUIROGA CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	61,81
10	JOSÉ MARÍA ARANGÜENA GARCÍA	61,74
11	CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P.	60,74
12	EDIFIK MADRID, S.L.	57,82

3º.- Adjudicar el contrato de REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL, Expte. 2017/PA/000043, a D. MANUEL CAÑAS MAYORDOMO, con D.N.I. (.../...), en el precio de 25.000,00 euros I.V.A. excluido, (30.250,00 euros, IVA incluido).

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **catorce horas y quince minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 17 de enero de 2018

LA CONCEJAL-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
(por sustitución)

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA.-

Fdo.: Isabel Pita Cañas

Fdo.: Susana Pérez Quislant